

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2019

**OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE FESTIVALES CULTURALES Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 539 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada, realizó los estudios tendientes a **CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE FESTIVALES CULTURALES Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2019, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.) IVA INCLUIDO**, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1277 del 05 de Junio de 2019, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al pliego definitivo.

Que mediante la resolución N° 679 del 15 de julio de 2019, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SA-SP-004-2019, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP).

Que se llevó a cabo el recibo de manifestaciones de interés, hasta el día 17 de julio de 2019, dentro de la cual se recibió en debida forma un total de una (01) manifestación de interés a través del correo institucional [procesosprivada@bolivar.gov.co](mailto:procesosprivada@bolivar.gov.co) dentro del plazo señalado:

RELACION DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
COMPAÑIA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.	JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO	16/07/2019 16:54

Que el día 19 de Julio de 2019, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SA-SP-004-2019, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentaron dos proponentes, a saber:

RESOLUCIÓN No.

25 III 2019

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2019

**OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE FESTIVALES CULTURALES Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.
No. de identificación:	830.501.248-0
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO
No. de tomos:	2
Numero de Folios Requisitos habilitantes:	156
Numero de Folios Propuesta Económica	10
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$200.000.000
Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	ASEGURADORA CONFIANZA
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	GU033663
Valor asegurado:	\$20,000.000
Vigencia:	Desde: 19/07/2019 hasta 19/11/2019
Fecha y Hora de entrega:	19/07/2019 08:17 a.m.

Que el informe de evaluación definitiva financiera, técnica y jurídico realizados a las propuestas presentadas en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN CARTAGENA DE INDIAS S.A.

ASPECTOS A PONDERAR	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica	\$ 200.000.000	400
CRITERIO	OBSERVACIONES	OFRECIMIENTO
		500

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2019

**OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE FESTIVALES CULTURALES Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Equipos de última tecnología: el proponente que acredite mediante facturas o documentos equivalentes que cuenta con los siguientes equipos de última tecnología, siendo el año de fabricación entre 2011 y 2018: Cámaras hd1920x1080 (2) Micrófonos alámbricos y de solapa Computador Portátil Trípodes profesionales Luces LED portátiles	EQUIPOS OFRECIDOS	Dos (2) cámaras hd 1920x1080 Dos (2) micrófonos alámbricos y de solapa Un (1) computador portátil Dos (2) trípodes profesionales Dos (2) luces led portátiles.	
2. Equipo de Trabajo Adicional: El proponente que ofrezca adicional al equipo mínimo requerido; un equipo para transmisiones por internet.	EQUIPO OFRECIDO	Un (1) equipo para transmisión por internet	
	Apoyo a la Industria Nacional	100 % personal nacional	100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000</b>	

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por los proponentes, el comité asesor jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN CARTAGENA DE INDIAS S.A.** la selección abreviada de menor cuantía N° SA-SP-004-2019 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE FESTIVALES CULTURALES Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que de conformidad con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SA-SP-004-2019 cuyo objeto es **CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE FESTIVALES CULTURALES Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** Al proponente **COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN CARTAGENA DE INDIAS S.A.** identificada con NIT 830.501.248-0 por un valor de (\$200.000.000) DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la resolución a **COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.** de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-004-2019

OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE FESTIVALES CULTURALES Y LA EMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

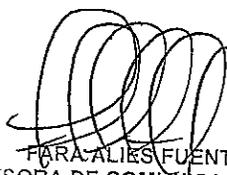
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los 25 días del mes de Julio de 2019

25 JUL. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



~~PARA-ALIES FUENTES~~  
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA  
SECRETARÍA PRIVADA  
Decreto de Delegación No. 539 del de 2018

Proyectó: Yurisan Rodríguez- Asesora  Extensa